



**JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE JALISCO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE
CARÁCTER NACIONAL
No. IA3-N-INE-JAL-001/2025**

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco
Domicilio:	Isabel la católica No. 89, Colonia Vallarta Norte, Código Postal 44690, Guadalajara, Jalisco
Procedimiento: (Anticipado)	Invitación a Cuando Menos Tres Personas (Presencial)
Carácter:	Nacional
Número:	IA3-N-INE-JAL-001/2025
Contratación:	Servicio de Limpieza para los Inmuebles de la Junta Local Ejecutiva de Jalisco.
Criterio de Evaluación:	Binario

Con fundamento en el artículo 32 fracción I, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios en lo sucesivo el REGLAMENTO, el presente procedimiento será presencial, en la cual los LICITANTES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental por escrito en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	4	MES:	FEBRERO	AÑO:	2025	HORA:	12:00
LUGAR:	Sala de Sesiones de la Junta Local Ejecutiva ubicada en Isabel la católica No. 89, Colonia Vallarta Norte, Código Postal 44690, Guadalajara, Jalisco.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	10	MES:	FEBRERO	AÑO:	2025	HORA:	12:00
LUGAR:	Sala de Sesiones de la Junta Local Ejecutiva ubicada en Isabel la católica No. 89, Colonia Vallarta Norte, Código Postal 44690, Guadalajara, Jalisco.						

ACTO FALLO:

DIA:	X	MES:	XXXXXXXXXX	AÑO:	XXXX	HORA:	XXXX
LUGAR:	Con fundamento en la fracción III del artículo 42 del REGLAMENTO, la fecha del acto de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.						

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52, fracción I del REGLAMENTO, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página del INE del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo y ruta : www.ine.mx/licitaciones/

De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, Delegación en el Estado de Jalisco, sita en Isabel La Católica No. 89, Colonia Vallarta Norte, Código Postal 44690, Guadalajara, Jalisco, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el Servicio de Limpieza a Inmuebles y Oficinas.

En cumplimiento a lo establecido a los **artículos 41 base V, párrafo primero y 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 31, párrafo 1, 59, párrafo primero, incisos a), b) y h) de la Ley general de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 43 primer párrafo, 51 y 52 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios** en lo sucesivo el REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO convoca a personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas a participar en el procedimiento de contratación de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Número IA3-N-INE-JAL-001/2025, para el Servicio de Limpieza para los Inmuebles de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco.**

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que **son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas como el contrato.** por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la junta de aclaraciones en sustitución de la oferta técnica en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO; y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad

con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de invitación para **los Servicios de Limpieza al Inmueble de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, del Instituto Nacional Electoral**, se realiza en atención a las necesidades de contar con espacios limpios y libres de impurezas de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo I y demás anexos y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de los servicios y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en su **Sesión celebrada** con fecha **27 de enero de 2025**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el **tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO**, así como lo establecido en el numeral **4** de esta convocatoria, el INSTITUTO para la evaluación de las proposiciones utilizará el **criterio binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la invitación; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, así como lo establecido en el numeral 4.3 de esta convocatoria, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya otorgado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx/licitaciones/

De conformidad con el **penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO** cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, se procederá a su corrección aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44, del REGLAMENTO y artículo 83, de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende tres partidas, y la adjudicación de los contratos será a **un solo LICITANTE**.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudiquen los contratos, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofertados, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los PROVEEDORES para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

CONVOCATORIA a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.

CONVOCATORIA

1. INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación.

La presente invitación tiene por objeto la contratación de los Servicios de Limpieza al Inmueble **de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, del Instituto Nacional Electoral**, de conformidad con la descripción detallada de los servicios que se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas Requeridas”** de esta convocatoria consistente en tres partidas.

El servicio antes descrito, objeto de la presente invitación, no podrá subcontratarse, entendiéndose que el Licitante será el único responsable ante el INSTITUTO.

1.2. Tipo de contratación

La presente convocatoria consiste en la celebración de un contrato que abarcan el ejercicio fiscal 2025 y se adjudicará a un sólo LICITANTE.

1.3. Vigencia, lugar y condiciones para proporcionar los servicios objeto de la presente convocatoria.

a) La vigencia del Contrato será a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de Contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el Contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

b) La prestación de servicios se realizará de acuerdo a las especificaciones, y en los domicilios que se indican en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas Requeridas”** de la presente convocatoria.

c) Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá proporcionar **“los Servicios de Limpieza al Inmueble de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco”**, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.4. Idioma de la presentación de las proposiciones

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.5. Normas aplicables

Para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el LICITANTE deberá garantizar por escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, cumplirá con la norma oficial mexicana, o las Normas Mexicanas o las Normas Internacionales que resulten aplicables al objeto de la presente invitación.

1.6. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, la/ el encargado de vigilar y administrar el Contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, en el caso de la Junta Local Ejecutiva será el titular de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco del INSTITUTO.

La/el administrador del Contrato será responsable de informar por escrito, lo siguiente:

1. El debido cumplimiento del Contrato, para efectos de liberación de pago.
2. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
3. La liberación de la garantía de cumplimiento.
4. Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO y artículo 210 de las POBALINES.

1.7. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en Pesos Mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54, fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo será en Pesos Mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.8. Plazos y condiciones de pago

El pago se realizará a mes vencido en exhibiciones mensuales, una por cada mes transcurrido y hasta la terminación de la vigencia del Contrato, previa validación de las facturas.

El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir del vencimiento

del mes de que se trate, a la entrega de la o las facturas, que cumplan con los requisitos fiscales, en apego a lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento y 170 de las POBALINES.

1.8.1. Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago:

De conformidad con el artículo 163 de las POBALINES, para iniciar el trámite de pago el PROVEEDOR deberá presentar al menos los siguientes documentos:

- 1) Factura, comprobante o recibo respectivo que cumpla con los requisitos fiscales según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.
- 2) Para el caso de que apliquen penas convencionales, de conformidad con lo señalado en el numeral 11 de esta Convocatoria, deberá entregar copia del Recibo de Caja correspondiente.

Los pagos se efectuarán en la Junta Local Ejecutiva del "INSTITUTO", ubicada en el inmueble de la calle Isabel la Católica No. 89, Colonia Vallarta Norte, Código Postal 44690 Guadalajara, Jalisco o bien, a través de transferencia electrónica.

1.9. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.10. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.11. Transferencia de derechos

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

1.12. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.13. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter

intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito y por ambas partes; los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, previa validación del área Jurídica de la Junta Local Ejecutiva y/o de la 14 Junta Distrital Ejecutiva.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

1.14. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. El Departamento de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

2 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

- a)** Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41, del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b)** El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c)** Conforme a lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31, del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar **una oferta técnica y una sola oferta económica** (propuesta) para la partida objeto del presente procedimiento.
- d)** De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición deberá ser **firmada autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.

- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre que contenga la oferta técnica y la oferta económica, el **Anexo 10** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. La falta de presentación de dicho Anexo no será motivo para desechar la proposición.

3 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 3.1, 3.2 y 3.3**, según se describen a continuación:

3.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41, del REGLAMENTO, y el artículo 56, fracción III, inciso g) de las POBALINES, los documentos distintos a la oferta técnica y a la oferta económica podrán ser presentados por los LICITANTES, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII, del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente **Anexo 2** (en original).

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial **vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.**

- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A”** (en original).
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las

obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”** (en original).

- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”** (en original).
- e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4** (en original).
- f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5** (en original).
- g) En caso de ser Mipyme, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía y se deberá presentar documento que acredite que produce bienes con innovación tecnológica y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. **Anexo 6** (en original).
- h) En su caso, escrito en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con personal con capacidades diferentes, debiendo acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, (en original) misma que se comprobará con:
 - i. Original y copia para su cotejo de la lista de nómina debidamente firmada.
 - ii. Original y copia para su cotejo del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la que demuestre que el personal con capacidades diferentes con el que cuenta tiene una antigüedad en la empresa igual o mayor a seis meses.
 - iii. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que la o las personas que presenta para cumplir el requisito, cuentan con capacidades diferentes.

Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar la siguiente documentación:

- i. Manifestación por escrito en la que indique ser persona con capacidades diferentes.
- ii. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que es persona con capacidades diferentes.

3.2 Contenido de la oferta técnica

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **punto 2** de la presente convocatoria,

deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo. y deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho Anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

3.3 Contenido de la oferta económica

Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho Anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada por la totalidad de las partidas objeto del presente procedimiento, en pesos mexicanos, considerando dos decimales, separando el Impuesto al Valor Agregado y deberán señalar el importe total ofertado en número y letra.

La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.

Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica.

4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación **binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación, en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

El Departamento de Recursos Materiales y Servicios del INSTITUTO verificará y analizará cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 3.1 de la convocatoria, determinando si **cumplen o no cumplen**. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

4.1 Criterios de evaluación técnica.

La Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco del Instituto, a través del titular de la Coordinación Administrativa, analizará y evaluará cualitativamente los documentos solicitados en el numeral 3.2 de la presente convocatoria, determinando si las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones **cumplen o no cumplen**. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

En caso de haber empate de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE en primer término que sea microempresa, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en

caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeña o mediana empresa, se realizará la adjudicación del contrato a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice el INSTITUTO, el cual se efectuará en el Acto de Fallo, situación que quedará señalada en el acta del mismo. El sorteo consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatado y depositado en una urna, de la que se extraerá el boleto del LICITANTE ganador.

4.2 Criterios de evaluación económica.

La Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco del INSTITUTO a través del titular de su Coordinación Administrativa, evaluará económicamente el contenido de al menos dos de las proposiciones cuyo precio resulte ser el más bajo, de no resultar estos solventes, se evaluarán las que sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los **numerales 3.1 y 3.2** de la presente convocatoria.

4.3 Criterios para la adjudicación del Contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44, fracción I del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los numerales 4, 4.1 y 4.2 de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- Los Contratos de prestación de servicios, objeto de la presente convocatoria se adjudicarán al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.
- Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya propuesto el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.
- Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más proveedores de una misma partida o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el Contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el penúltimo párrafo del artículo 83 de las POBALINES de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice

la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno de Control y al testigo social que, en su caso, participe.

5 ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

A los actos del presente procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir con voz en los mismos.

De conformidad con el artículo 46, del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, sito en Isabel la Católica No. 89, Colonia Vallarta Norte Código Postal 44690, Guadalajara, Jalisco. Asimismo, estarán disponibles para su consulta en la página del INE www.ine.mx/licitaciones/

5.1. Acto de Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40, del REGLAMENTO y 61, de las POBALINES, el día **04 de febrero de 2025, a las 12:00 horas**, en las instalaciones, ubicadas en Isabel la Católica No. 89, Colonia Vallarta norte, Código Postal 44690, Guadalajara, Jalisco, siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma.

El Acto de Junta de Aclaraciones se realizará bajo el siguiente orden:

- a) Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación**, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.
- b) Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse **a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, a las siguientes direcciones de correo electrónico: adrian.pastor@ine.mx, carlos.sanchezc@ine.mx,

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-JAL-001/2025			
Relativa a: Contratación de servicio de Limpieza para los Inmuebles de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Jalisco.			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

- c) De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- d) Con fundamento en lo señalado en el artículo 40, penúltimo párrafo del REGLAMENTO, al concluir la Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse.

De conformidad con el artículo 39, tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente invitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

5.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42, del REGLAMENTO y el artículo 63, de las POBALINES, el día **10 de febrero de 2025, a las 12:00 horas**, en las instalaciones ubicadas en Isabel la Católica No. 89, Colonia Vallarta Norte, Código Postal 44690, Guadalajara, Jalisco.

Conforme a lo señalado en el artículo 41, último párrafo del REGLAMENTO, y el artículo 56, fracción III, inciso h) de las POBALINES, previo al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la Proposición, Lo anterior será optativo para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposición en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado acto.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará bajo el siguiente orden:

- a) De conformidad con el artículo 36, fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los LICITANTES presenten escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro.
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41, primer párrafo y artículo 42, fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31, del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42, fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubricarán las proposiciones que hayan sido presentadas en el Acto, las que para estos efectos constarán documentalmente; y
- d) De conformidad con lo señalado en el artículo 42, fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por el LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la invitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

5.3. Acto de Fallo

- a) Con fundamento en el artículo 42, fracción III del REGLAMENTO, el acto de fallo podrá diferirse fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

De conformidad con el artículo 45, cuarto párrafo del REGLAMENTO el fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva y entregándoles copia de la misma, asimismo a los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta de Fallo se encuentra a su disposición en los estrados de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco y en la página del INE www.ine.mx/licitaciones/

- b) Conforme a lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 45, del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo por el que se adjudica el Contrato las obligaciones derivadas

de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

- c) Según lo señalado en el artículo 45, octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del mismo.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55, del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del Contrato de la presente convocatoria (**Anexo 8**), mismo que podrá ser modificado de acuerdo a las características específicas de la contratación y obligará al INSTITUTO y al representante legal del LICITANTE adjudicado a firmar los Contratos correspondientes dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la emisión del Fallo, el contrato de la Junta Local Ejecutiva en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en la Calle Isabel la Católica No. 89, Colonia Vallarta Norte, Código Postal 44690, Guadalajara, Jalisco.

Para tal efecto, el LICITANTE ganador deberá presentar al día hábil siguiente al Acto de Fallo, la documentación legal y administrativa que se señala a continuación:

6.1. De conformidad con el artículo 208, fracción A de las POBALINES, el PROVEEDOR, en caso de ser persona moral deberá presentar:

- 1) Testimonio de la escritura pública del Acta constitutiva de la persona moral, en cuyo objeto conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación material del presente procedimiento y en su caso, las reformas o modificaciones al acta constitutiva.
- 2) Poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha de firma del contrato.

Los documentos anteriormente señalados, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.

- 3) Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT. Adicionalmente, en el caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 4) Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y modificaciones en su caso.
- 5) Identificación oficial del representante legal (credencial para votar expedida por el INE o IFE por ambos lados, pasaporte vigente, o cédula profesional).
- 6) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

7) Comprobante de registro al REPSE.

6.2. De conformidad con el artículo 208, fracción B de las POBALINES, el PROVEEDOR, en caso de ser persona física deberá presentar:

- 1) Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 2) Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y modificaciones en su caso.
- 3) Identificación oficial del representante legal del LICITANTE (credencial para votar expedida por el INE o IFE por ambos lados, pasaporte vigente, o cédula profesional).
- 4) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).
- 5) Comprobante de registro al REPSE.

6.3. Posterior a la firma del Contrato, tanto para personas físicas y morales:

1. **Garantía de cumplimiento del Contrato.** Con fundamento en el artículo 57, fracción II y último párrafo, del REGLAMENTO, y el artículo 123, de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del Contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del Contrato sin incluir IVA. Según se establece en el artículo 127, de las POBALINES, dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato, misma que deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios o la entrega de los bienes por parte del Administrador del Contrato el INSTITUTO; será en pesos mexicanos y a favor del Instituto Nacional Electoral.

El PROVEEDOR podrá otorgar las garantías en cualquiera de las siguientes formas:

- I. Mediante Fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos del **Anexo 9** de la presente convocatoria.
 - II. Con Cheque de Caja a favor del Instituto Nacional Electoral.
2. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.** En cumplimiento a la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá obtener “**la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales**” mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al procedimiento que deben observar los contribuyentes establecido en la regla II.2.1.13 de la referida Resolución

y entregarla en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en la calle Isabel la Católica No. 89, Colonia Vallarta norte, Código Postal 44690, Guadalajara, Jalisco, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: adrian.pastor@ine.mx, carlos.sanchezc@ine.mx.

En caso de que el proveedor adjudicado no firme el Contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55, del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el Contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

7. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.

De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar al Departamento de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de los servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

8. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el Contrato que se formalice sin ninguna responsabilidad a su cargo bastando para ello que el INSTITUTO comunique al PROVEEDOR por escrito tal determinación, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si no realiza la prestación de los servicios de acuerdo a lo estipulado en la presente convocatoria, sus anexos y lo estipulado en su oferta técnica y económica.
- b) Cuando el PROVEEDOR deje de prestar los servicios en los términos establecidos en el Contrato, y cuando desatienda las observaciones o anomalías que sean comunicadas por el INSTITUTO, dentro de los plazos establecidos.
- c) Por suspensión injustificada de los servicios.

- d) Si deja de sostener el precio ofertado en su proposición económica por causas imputables a él mismo.
- e) Cuando durante la vigencia del Contrato, el INSTITUTO corrobore que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa relacionada con la convocatoria de la presente invitación, con sus ofertas técnica y económica o con el contrato que se formalice.
- f) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.

De conformidad con lo señalado en el artículo 155, de las POBALINES, el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato será el responsable de informar por escrito y anexar al mismo los documentos probatorios del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de iniciar con la documentación antes citada, del procedimiento de rescisión. Para efecto de lo anterior y para continuar con el procedimiento de rescisión administrativa del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 64, del REGLAMENTO.

9. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

En términos del artículo 65, del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del INSTITUTO.

El INSTITUTO reembolsará al PROVEEDOR previa solicitud por escrito debidamente fundada y documentada por el PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el servicio objeto del presente procedimiento.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

10. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN O PARTIDAS

10.1 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

En términos del artículo 36, fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 10.1.1. Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, su anexo, y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el último párrafo del artículo 43, del REGLAMENTO.

10.1.2. Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59, y 78, del REGLAMENTO o de la fracción IX del artículo 49 la Ley General de Responsabilidades Administrativas

10.1.3. Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.

10.1.4. Cuando alguno de los documentos que integran la propuesta carezcan de la firma autógrafa del representante legal o de la persona facultada legalmente para ello, según lo indicado en el **punto 2 inciso d)** de la presente convocatoria.

10.1.5. Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO.

10.1.6. Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente, conforme a lo previsto en el artículo 2 fracción XL del REGLAMENTO.

De conformidad con el artículo 201, de las POBALINES, las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

10.2. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47, del REGLAMENTO, y el artículo 86, de las POBALINES, el INSTITUTO podrá declarar desierta la presente convocatoria, por las siguientes razones:

10.2.1. Cuando no se cuente con un mínimo de 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.

10.2.2. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.

10.2.3. Los precios de todas las partidas o conceptos no sean aceptables, en términos de lo señalado en el artículo 47, del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la Invitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47, del REGLAMENTO.

10.3. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47, del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente invitación cuando se presente:

10.3.1. Caso fortuito,

10.3.2. Fuerza mayor,

10.3.3. Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes o los servicios, o

10.3.4. Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto.

11. PENAS CONVENCIONALES

Con base en el artículo 62, del REGLAMENTO, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación de los servicios, le será aplicable una pena convencional. Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional Electoral.

De conformidad con el artículo 145, de las POBALINES, dicha pena convencional será el equivalente al 1% del monto total del Contrato por cada día de atraso correspondiente a los bienes no presentados oportunamente. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del Contrato.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del Contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido. Asimismo, el PROVEEDOR aceptará que, en caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago de los bienes quede condicionado al pago que éste deba efectuar por concepto de dichas penas.

Conforme se señala en el artículo 62 del REGLAMENTO, los PROVEEDORES quedarán obligados ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

12. DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 63, del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá aplicar deducciones al pago de bienes, servicios o arrendamientos con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR durante la vigencia del contrato.

El límite máximo de las deducciones que podrán aplicarse al pago del PROVEEDOR será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total del Contrato, después de lo cual el INSTITUTO, podrá rescindirlo.

13. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

14. INCONFORMIDADES.

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124 tercer piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Código Postal 01090, México D.F.

15. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso le requieran al Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 70, del REGLAMENTO.

16. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.

De conformidad con párrafo séptimo del artículo 31, del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

ANEXO 1

Anexo Técnico

1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

Servicio de Limpieza para los Inmuebles de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, del Instituto Nacional Electoral. Durante el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025. El servicio de Limpieza que se requiere para el inmueble del Instituto Nacional Electoral cuyo domicilio se señalan en la partida 1, así con el número de personas que se requiere para la limpieza del referido inmueble.

PARTIDA

1

JUNTA LOCAL EJECUTIVA:

INMUEBLE:	Isabel la católica No.89, Colonia Vallarta Norte Código Postal 44690, Guadalajara, Jalisco.
CANTIDAD DE PERSONAS:	06 (Seis personas)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	<p>1.- Limpieza Ordinaria. - aquella que debe llevarse a cabo a diario en pisos, barrido, mechudeado, mopeado y limpieza de cancelería, de mobiliario de oficinas, equipos existentes y sala de juntas, sacudido y limpieza.</p> <p>2.- Limpieza de vidrios: Lavado y desmanchado de vidrios interiores en todos los niveles, esta actividad se realizará de manera programada todos los días para concluir el ciclo e iniciar nuevamente.</p> <p>3.- Limpieza de Sanitarios. Se deberá llevar a cabo la limpieza ordinaria y profunda de los sanitarios, monitoreando continuamente el que existan los suministros de consumibles necesarios en dicha área.</p> <p>4.- Limpieza de Pisos. - Se deberá tener los pisos de las áreas limpios, realizando la limpieza acorde al tipo de superficie a limpiar.</p> <p>5.- Supervisión. - Consiste en la inspección control y reporte de actividades del personal que realiza el servicio de limpieza en cumplimiento a los programas de limpieza que se implementen.</p> <p>6.- Horario del servicio. - El horario para la prestación del servicio de Limpieza será de lunes a viernes de 7.00 a 15.00 horas, y sábado de 8.00 a 14.00 el cual podrá variar a petición del Instituto sin que en ningún caso sean más de 8 horas diarias.</p> <p>7.- Uniforme: El proveedor deberá otorgar uniformes con el logotipo de la empresa además de identificaciones con fotografía (gafete) que el personal deberá portar durante el servicio y cuidar que su vestimenta incluyendo calzado sea adecuada y no genere posibles accidentes de trabajo.</p>
MATERIALES:	El proveedor deberá otorgar a su personal, escobas, trapeadores, fibras, franela, cepillos para baños, detergentes, mopeadores, líquidos, multilimpiadores y germicidas, limpiadores de cristales, todos estos artículos de buena calidad y no a granel.

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[_____ (nombre) _____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: [(persona física o moral).

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional, No.: _____

Registro Federal de Contribuyentes: (Agregar CURP en caso de ser persona física)		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Nombre, número y lugar del		
Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Estratificación.		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente,

debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3 “A”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO

Guadalajara Jalisco, a ____ de _____ de 2025.

C. VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter nacional presencial número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59, y 78, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “B”

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Guadalajara Jalisco, a ____ de _____ de 2025.

**C. VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “C”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ de 2025.

**C. VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DELEGACION EN EL ESTADO DE JALISCO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional de carácter nacional presencial número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Guadalajara Jalisco, a ____ de _____ de 2025.

**C. VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DELEGACION EN EL ESTADO DE JALISCO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional de carácter nacional presencial número _____ para la prestación del servicio “[_____]”.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Guadalajara, Jalisco, a ____ dé _____ de 2025.

**C. VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DELEGACION EN EL ESTADO DE JALISCO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que [__nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa__], es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 6

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Guadalajara, Jalisco, a ____ de _____ de 2025.

**C. VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
 DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO DEL
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 P R E S E N T E.**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], pertenece al rango de [] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				()
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
			()	

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

 Protesto lo necesario
 (Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 7

Oferta económica

Guadalajara, Jalisco, a ____ de _____ de 2025.

VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

Partida	Inmueble y descripción del Servicio	Cantidad	*Costo Unitario	Importe total
1	Servicio de Limpieza al inmueble de la Junta Local Ejecutiva .	6		
SUBTOTAL				
I.V.A. 16%				
TOTAL				

Importe total con número y

Letra: _____
(En Pesos Mexicanos con I.V.A. incluido)

1. La vigencia del contrato será a del 01 de marzo y hasta el día 31 de diciembre de 2025.
2. Los precios son en moneda nacional (pesos mexicanos).
3. Los precios cotizados son fijos y firmes.
4. La vigencia de la cotización es hasta el cumplimiento del contrato.

Declaro haber leído la convocatoria de invitación, aceptando las condiciones establecidas por EL INSTITUTO.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

Notas: El LICITANTE ganador deberá señalar que los precios son fijos y sostener su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional No. IA3-N-INE-JAL-001/2025.

Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica.

ANEXO 8

Tipo y modelo de contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, REPRESENTADO -----, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE JALISCO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO -----, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE JALISCO Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, Y POR LA OTRA PARTE -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “**EL (LA) PRESTADOR (A) DE SERVICIOS**” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DE “EL INSTITUTO”

I.1 QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN EL MARCO DE LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL, EN PARTICULAR AL ARTÍCULO 41 BASE V, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS CUARTO, QUINTO, SÉPTIMO Y VIGÉSIMO PRIMERO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2014; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CELEBRADA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2014, EN LA CUAL SE DETERMINÓ LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; Y LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CELEBRADA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2014, POR EL CUAL SE INSTALA EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL E INICIO DE SUS FUNCIONES.

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DE CARÁCTER PERMANENTE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2014.

I.2 QUE -----, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ----- DE FECHA -----, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ----- DEL -----, LICENCIADO -----

I.3 QUE SE REQUIERE DE LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL CUERPO DE ESTE INSTRUMENTO.

I.4 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME AL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO.

I.5 QUE DESEA CONTRATAR CON “**LA (EL) PRESTADOR (A) DE SERVICIOS**” A LA QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, CON BASE EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 31 FRACCION III, Y 54 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE MUEBLES Y SERVICIOS.

I.6 QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE ISABEL LA CATÓLICA NÚMERO 89, COLONIA VALLARTA NORTE DE GUADALAJARA, JALISCO CODIGO POSTAL 44690.

II DE “LA (EL) PRESTADOR (A) DE SERVICIOS”

- II.1 QUE ES UNA PERSONA _____, DEBIDAMENTE REGISTRADA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.
- II.2 QUE ESTA DADA DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.
- II.3 QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL Y ENTRE OTRAS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA EL DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, CONSTRUCCIONES Y CASAS HABITACIÓN.
- II.4 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS E IMPLEMENTOS PROPIOS, ASÍ COMO DE LA ORGANIZACIÓN SUFICIENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR “EL INSTITUTO”.
- II.5 QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- II.6 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN _____ NÚMERO _____, COLONIA _____ EN _____, ESTADO DE _____, CÓDIGO POSTAL _____.

LAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN EL INMUEBLE DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SITA EN CALLE ISABEL LA CATOLICA NÚMERO 89, GUADALAJARA, JALISCO.

SEGUNDA. - “EL INSTITUTO” Y “LA (EL) PRESTADOR (A) DE SERVICIOS” CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO TIENE UNA VIGENCIA QUE COMPRENDE DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO “EL INSTITUTO” CUBRIRÁ POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% DE I.V.A., MENSUAL.

CUARTA. - “LA (EL) PRESTADOR (A) DE SERVICIOS” SE COMPROMETE A PROPORCIONAR SEIS (6) ELEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 15:00 HORAS, Y SABADO DE 8.00 A 14.00 HORAS.

QUINTA. - “EL INSTITUTO” REALIZARÁ EL PAGO DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN MENSUALIDADES VENCIDAS, EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL INSTITUTO”. LOS PAGOS SERÁN CUBIERTOS EN EL DOMICILIO DE ISABEL LA CATÓLICA No. 89,, COLONIA VALLARTA NORTE, CODIGO POSTAL 44690, EN GUADALAJARA, JALISCO Y/O MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS.

SEXTA. - “EL INSTITUTO” Y “LA (EL) PRESTADOR (A) DE SERVICIOS” CONVIENEN QUE CADA UNO DE ELLOS CUBRIRÁ LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS FEDERALES O LOCALES QUE, CONFORME A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE, SE CAUSEN EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y LES SEAN APLICADAS.

SÉPTIMA. - “LA (EL) PRESTADOR (A) DE SERVICIOS” SERÁ EN TODO MOMENTO EL (LA) ÚNICA RESPONSABLE DE SUS EMPLEADOS Y TRABAJADORES ANTE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR LAS RECLAMACIONES QUE CUALQUIERA DE ELLOS PUDIERA HACERLE A “EL

INSTITUTO EN RAZÓN DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE **“LA (EL) PRESTADOR (A) DE SERVICIOS”** Y SUS EMPLEADOS Y TRABAJADORES.

ASÍMISMO, **“LA (EL) PRESTADOR (A) DE SERVICIOS”** SE COMPROMETE A ATENDER CUALQUIER RECLAMACIÓN DE SUS TRABAJADORES Y EMPLEADOS; EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **“EL INSTITUTO”** COMO PATRÓN SUSTITUTO.

OCTAVA. - **“EL INSTITUTO”** ACEPTA QUE EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADO ES PARA SUS INSTALACIONES UBICADAS EN CALLE ISABEL LA CATOLICA NÚMERO 89, COLONIA VALLARTA NORTE EN GUADALAJARA, JALISCO.

NOVENA. - **“LA (EL) PRESTADOR (A) DE SERVICIOS”** PROPORCIONARÁ A SUS ELEMENTOS: IDENTIFICACIONES, UNIFORMES E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA SU MEJOR DESEMPEÑO, ASÍ COMO SUPERVISIONES DURANTE SUS LABORES SIN PREVIO AVISO. LOS INSUMOS DE LIMPIEZA CONSISTENTEN EN: CLORO, MULTIUSOS CON AROMA, FRANELAS, ESCOBA, TRAPEADOR, RECOGEDOR, CUBETAS, DETERGENTE, CEPILLO PARA BAÑO, GUANTES, FIBRAS, ACEITE PARA MOP, JERGAS, LIJAS, PLUMERO, LIQUIDO QUITA SARRO, BOLSAS PARA BASURA, LIQUIDO MULTILIMPIADOR, ATOMIZADOR, BOMBA PARA W.C., FUNDA Y BASE PARA MOP, CEPILLO PARA VIDRIOS, ESCOBELLON, CUÑAS, JALADOR PARA VIDRIOS, REPUESTO PARA JALADOR DE VIDRIOS, JALADOR PARA PISO Y RESTAURADOR, LOS INSUMOS LIQUIDOS DE LIMPIEZA DEBERAN SER DE MARCA Y NO A GRANEL.

DÉCIMA. - EN CASO DE INCONFORMIDAD O ANOMALÍAS EN EL SERVICIO DEBIDO A INASISTENCIAS, IMPUNTUALIDAD, TRABAJOS MAL REALIZADOS, O CONDUCTAS INAPROPIADAS DEL PERSONAL DE **“LA (EL) PRESTADOR (A) DE SERVICIOS”**, **“EL INSTITUTO”** LEVANTARÁ UN REPORTE, PUDIENDO SOLICITAR EL CAMBIO DEL ELEMENTO PREVIA SOLICITUD A **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**.

DÉCIMA PRIMERA. - **“LA (EL) PRESTADOR (A) DE SERVICIOS”** ENTREGARÁ AL CLIENTE UN INFORME MENSUAL SOBRE EL PARTE DE NOVEDADES DEL SERVICIO PRESTADO, ASÍ MISMO NOTIFICARÁ DE INMEDIATO A **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER EVENTO FUERA DE LOS CONSIDERADOS COMO ACTIVIDAD NORMAL QUE IMPLIQUE LA INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - **“LA (EL) PRESTADOR (A) DE SERVICIOS”** GUARDARÁ ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A LOS MATERIALES, DOCUMENTOS, INFORMES, EQUIPOS, ETC., QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS INMUEBLES SEÑALADOS.

DÉCIMA TERCERA. - CUALQUIER DESPERFECTO O DAÑO QUE EL PERSONAL OCASIONE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES SERÁ EXCLUSIVAMENTE POR CUENTA Y RIESGO DE **“LA (EL) PRESTADOR (A) DE SERVICIOS”** SIEMPRE Y CUANDO SEA NOTIFICADO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO PARA LA ACLARACIÓN INMEDIATA CON EL TRABAJADOR.

DÉCIMA CUARTA. - PARA REALIZAR MODIFICACIONES PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN EN PLATICAR PARA NEGOCIAR Y, POR LO TANTO, TODA NOTIFICACIÓN AL MISMO, SOLAMENTE TENDRÁ VALIDEZ SI SE LLEVA A CABO DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO.

DÉCIMA QUINTA. - **“EL INSTITUTO”** PODRÁ RESCINDIR UNILATERALMENTE Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN DE ESTABLECEN:

- A) SI POR CAUSAS IMPUTABLES A **“LA (EL) PRESTADOR (A) DE SERVICIOS”** NO SE INICIAN O SE SUSPENDE LA PRESTACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- B) POR NO AJUSTARSE **“LA (EL) PRESTADOR (A) DE SERVICIOS”** A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO; A LOS ACUERDOS QUE EN SU CASO Y POR ESCRITO ESTABLEZCA CON **“EL INSTITUTO”** Y A LAS TÉCNICAS APLICABLES A SU ACTIVIDAD.
- C) POR LA EXISTENCIA DEL ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO DE **“LA (EL) PRESTADOR**

- (A) DE SERVICIOS**” DECLARADO POR AUTORIDAD COMPETENTE.
D) A LA EXISTENCIA DE 2 REPORTES POR ESCRITO POR PARTE DE **“EL INSTITUTO”** EN DONDE SE DE CUENTA DE ANOMALÍAS EN EL SERVICIO.

EN CASO DE RESCISIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES A **“LA (EL) PRESTADOR (A) DE SERVICIOS”** ESTA CONJUNTAMENTE CON **“EL INSTITUTO”** PROCEDERÁ A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE HASTA ESA FECHA SE HUBIESEN REALIZADO Y NO PAGADO LO ANTERIOR A ENTERA SATISFACCIÓN **“DEL INSTITUTO”**.

DÉCIMA SEXTA. - EN TODO LO NO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO SE ESTARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES FEDERALES APLICABLES.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO

FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO., EL DÍA ___ DE _____ DE DOS MIL VEINTICINCO.

“LA (EL) PRESTADOR (A) DE SERVICIOS”

“EL INSTITUTO”

REPRESENTANTE LEGAL

VOCAL EJECUTIVO

TESTIGO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ANEXO 9

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [_____] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “de prestación de servicios” No. INE/_____/2025, de fecha de firma [_____] por un monto total de \$_____MN. (_____) más I.V.A., relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter nacional presencial No._____.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley

ANEXO 10

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
5.2 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los LICITANTES, sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente.		
3.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
<p>a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente Anexo 2 (en original). Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</p>		
<p>b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, Anexo 3 "A" (en original).</p>		
<p>c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, Anexo 3 "B" (en original).</p>		
<p>d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse supuesto de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 "C" (en original).</p>		
<p>e. Escrito del Licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4 (en original).</p>		
<p>f. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se tiene la nacionalidad mexicana Anexo 5 (en original)</p>		
<p>g. En caso de ser Mypime carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía Anexo 6 (en original)</p>		

<p>h. En su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con personal con capacidades diferentes, debiendo acreditar que la empresa que cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Original y copia para su cotejo de la lista de nómina debidamente firmada. II. Original y copia para su cotejo del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la que demuestre que el personal con capacidades diferentes con el que cuenta tiene una antigüedad en la empresa igual o mayor a seis meses. III. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que la o las personas que presenta para cumplir el requisito, cuentan con capacidades diferentes. <p>Quando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Manifestación por escrito en la que indique ser persona con capacidades diferentes. II. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que es persona con capacidades diferentes. 		
<p>3.2 Oferta técnica La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, <u>deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “especificaciones técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o levenda que solo haga referencia al mismo.</u> y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho Anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)</p>		
<p>3.3 Oferta económica</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho Anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada por la partida objeto del presente procedimiento, en Pesos Mexicanos, considerando cuatro decimales, separando el Impuesto al Valor Agregado y deberán señalar en su total el Impuesto al Valor Agregado y el importe total ofertado en número y letra. b) La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato. 		

Recibe

Por la de la Junta Local Ejecutiva

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE, y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.